

# **BOLETÍN TRIBUTARIO No. 234**

## **AGOSTO, 2023**

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Agosto del 2023 y recordatorio de obligaciones por vencer en Septiembre del 2023. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



## **A. PROVISIONES PARA EL PAGO DE DESAHUCIO Y PENSIONES JUBILARES**

"Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables y desmantelamiento, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado. (...)"

Con base en la normativa precitada, las provisiones para atender los pagos de desahucio y de pensiones jubilares patronales deben ser consideradas como gastos no deducibles en el ejercicio en que se registren contablemente y originan una diferencia temporaria que permite el reconocimiento de un activo por impuesto diferido.

Este impuesto diferido podrá ser utilizado en el momento en que se produzca el pago de la jubilación patronal y/o el desahucio conforme a lo dispuesto en la normativa laboral aplicable.

**B. REREFORMA LISTADO INSUMOS GENEREN DIVISAS SE UTILIZARÁ COMO CRÉDITO**

Establecer el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, por cuyas importaciones, realizadas con la finalidad de ser incorporados en procesos productivos, se genere y pague el Impuesto a la Salida de Divisas que, a su vez, podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, por cinco ejercicios fiscales, de conformidad con la normativa tributaria vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Remitirse a la Resolución 3, Registro Oficial 713 del 30 de Mayo del 2012.

**Registro Oficial**  
**Suplemento N° 366**  
**2-Agosto.-2023**  
**Resolución 1**

**C. REFORMA SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON TARIFA CERO POR CIENTO DE IVA,**

Para la aplicación del numeral 3 del artículo 1 de este Decreto Ejecutivo, se entenderá que los "servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales" corresponden a los gastos relacionados a la contratación de sociedades o personas naturales para la presentación de los servicios antes mencionados.

Lo dispuesto en el inciso anterior, incluye a los valores que corresponden al boletaje de un espectáculo público con contenido artístico y cultural. Para el efecto:

- a) Las personas naturales y jurídicas promotoras del evento deberán encontrarse en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC); o,
- b) Los espacios e infraestructuras culturales en los que se lleve a cabo el evento deberán pertenecer al Registro de Espacios e Infraestructuras Culturales o registro de Espacios Audiovisuales, según corresponda; siempre que el promotor cumpla con lo establecido en el literal a).

En todos los casos el evento debe contar con un aforo permitido no mayor a 2.000 personas.

Para efectos tributarios, los espacios audiovisuales que cuenten con más de tres pantallas no podrán ser considerados como un espectáculo con contenido artístico y cultural.

Se entiende como promotor del evento a la persona natural o jurídica que obtenga ingresos gravados por la realización o ejecución de dicho evento.

**Decreto Ejecutivo 830**  
**Registro Oficial Suplemento N° 371**  
**9-Agosto.-2023**



## **RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN SEPTIEMBRE 2023**

### **MINISTERIO DE TRABAJO**

- ✓ **Registro del pago de la Decimocuarta Remuneración (Sierra y Amazonía):** Los empleadores deberán registrar en la página del Ministerio del Trabajo el pago de la Decimocuarta Remuneración, cuya fecha de pago fue hasta el 15 de agosto del presente año, de acuerdo al noveno dígito del RUC mismos que se establecen hasta el 10 de septiembre para aquellos empleadores cuyo noveno dígito está entre 1 y 5; y, hasta el 08 de octubre a aquellos con noveno dígito entre 6 y 0.

### **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

- ✓ **Contribución a la Superintendencia de Compañías:** Las compañías deberán realizar el pago de la contribución para el año 2021 establecida de acuerdo con el monto de activos reales según la tabla fijada por la entidad, hasta el 30 de septiembre. Aquellas compañías que hasta el 30 de septiembre del año 2021 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán derecho cancelar el otro 50%, hasta el 31 de diciembre del 2023.
- ✓ **Contratación de Auditoría Externa:** Las compañías que se encuentren obligadas a contar con un informe Anual de Auditoría Externa sobre sus estados financieros deberán efectuar la respectiva contratación hasta 90 días antes de la fecha del cierre del ejercicio fiscal.

## Información de Contacto

### SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

[jquichimbo@ecuadortaxcompany.com](mailto:jquichimbo@ecuadortaxcompany.com)

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

[gjimenez@ecuadortaxcompany.com](mailto:gjimenez@ecuadortaxcompany.com)

### GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

[sjimenez@ecuadortaxcompany.com](mailto:sjimenez@ecuadortaxcompany.com)

Ing. William Asanza

[wasanza@ecuadortaxcompany.com](mailto:wasanza@ecuadortaxcompany.com)

[www.ecuadortaxcompany.com](http://www.ecuadortaxcompany.com)

### OFICINAS EN EL ECUADOR

#### Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

#### Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

#### Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

#### Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

**Limitación de responsabilidad:** Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.